



RESOLUCIÓN CGR N° 233

POR LA CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA MESA DE ENTRADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 ABR. 2018

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 796/17 "Por la cual se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 810/17 "Por la cual se aprueba la Versión 3 del Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República", y,

CONSIDERANDO: La necesidad de optimizar la atención al público de parte de la Contraloría General de la República, adoptando medidas que contemplen un mejor aprovechamiento y distribución de la carga horaria de los funcionarios.

La excesiva aglomeración de personas que realizan presentaciones de Rendiciones de Cuentas, sean por parte de Organismos y Entidades del Estado, ACES, ONGs y/o Entidades sin fines de lucro.

Que, en la Ley N° 276/94 en su Artículo 21 inc. b) menciona: "Corresponde al Contralor General, dirigir las actividades de la institución".

Que, la Resolución CGR N° 796 del 10 de octubre de 2017, en el Artículo 1° establece: "Aprobar la actualización de la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución CGR N° 810 del 17 de octubre de 2017 en su Anexo, numeral 4.2 "Compromiso con los fines del Estado" señala que el Contralor General de la República se compromete a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1°** Establecer el horario de atención al público de la Mesa de Entrada Oficial de la Contraloría General de la República como sigue: de lunes a jueves de 06:00 horas a 15:00 horas y los días viernes de 06:00 horas a 13:00 horas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art. 2°** Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente disposición, debiendo organizar el personal designado a su cargo, a fin de cubrir el horario establecido.
- Art. 3°** Derogar toda disposición contraria a la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/C/jda